

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/5118 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 426/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 426/2018.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044420180001742.

De: Manuel Pino López y Francisco Ordoñez Gutiérrez.

Abogada: María del Rosario Gómez Romero.

Contra: Vías y Renovación, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 426/2018 a instancia de la parte actora Manuel Pino López y Francisco Ordoñez Gutiérrez contra Vías y Renovación, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 8/11/18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Pino López y D. Francisco Ordóñez Gutiérrez contra la empresa Vías y Renovación, S.L., declaro Improcedente el despido de los actores, y condeno a la empresa demandada a que abone 36.562,28 € a D. Manuel Pino López, y 45.437,81 € a D. Francisco Ordóñez Gutiérrez, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 8 de noviembre de 2018.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el

encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Vías y Renovación, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.